

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de mayo del año 2016, “LAS PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación, al que en adelante se hará referencia como “EL CONVENIO”.
- II. El objeto de “EL CONVENIO”, consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del proyecto específico denominado “Centro Integral de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Calidad de Exposición, Abandono o Desamparo, en la Ciudad de Guanajuato, Gto.”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.
- III. “DIF NACIONAL” se obligó a aportar a “DIF ESTATAL” un importe de \$4'710,076.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado Proyecto.
- IV. En la cláusula Décima Quinta de “EL CONVENIO”, se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Mediante número de Precompromiso SAP 1500005533 emitido por el Sistema de Administración Presupuestal y Contable de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de

“DIF NACIONAL” se contó con la suficiencia presupuestal requerida para la celebración de “EL CONVENIO”.

DECLARACIONES

I “DIF NACIONAL” declara que:

ÚNICA.- Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de “EL CONVENIO”.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto del presente Convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en “EL CONVENIO”.

III. “LAS PARTES declaran que:

ÚNICA.- Están de acuerdo en adicionar el presente convenio adicional a “EL CONVENIO”, en términos de la Cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Programa objeto de “EL CONVENIO”, celebran el presente instrumento legal en términos de la Cláusula Décima Quinta del mismo.

“DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio de precompromiso de gastos con número SAP 1500005942, emitido por el Sistema de Administración Presupuestal y Contable de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” por un importe de \$59,685.39 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.), en adición al monto establecido en “EL CONVENIO”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Adicional, las cláusulas de “EL CONVENIO” subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente ordenamiento legal, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de septiembre de 2016.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Alfonso Borja Pimentel**.- Rúbrica.